DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N.° 371.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 22 DE AGOSTO DE 1832. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
Calle de la Universidad, núm. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ *Suscripcion por mes 7 pesos.*

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las tres de la tarde y el Diario se publíca á las cinco.

ESTERIOR.

REPUBLICA BOLIVIANA.

—

TRATADO DE PAZ ENTRE LAS REPUBLICAS DE BOLIVIA Y DEL PERU.

Andres de Santa Cruz, general de Brigada de los ejércitos de Colombia, gran mariscal de los del Perú, capitan general en Bolivia, gran ciudadano restaurador de la Patria, y presidente constitucional de la República Boliviana &c. &c.

POR CUANTO el ministro plenipotenciario de Bolivia Miguel Maria de Aguirre, á virtud del pleno poder que le conferimos en ocho de octubre del año próximo pasado, ha concluido y firmado en la ciudad de Arequipa á ocho dias del mes de noviembre de mil ochocientos treinta y un años, en union del señor ministro plenipotenciario del Perú D. Pedro Antonio de La-Torre, y bajo la mediacion del señor ministro estraordinario de Chile D. Miguel Zañartu, un tratado definitivo de paz y amistad entre las Repúblicas de Bolivia y el Perú, cuyo tenor literal es el siguiente—

Convencidas las Repúblicas de Bolivia y del Perú de que sus verdaderos intereses consisten en fijar una amistad sincera y constante, y en crear la mas perfecta armonía en sus relaciones, han creido de su recíproco deber, llevando á efecto la convencion preliminar de Tiquina, concluir un tratado definitivo de paz y de amistad, que satisfaga los votos de ámbos Estados, y que, disipando los mutuos recelos, establezca para siempre la concordia mas permanente y duradera. Con este propósito S. E. el capitan general presidente de Bolivia, Andres Santa Cruz, ha tenido á bien nombrar por ministro plenipotenciario al señor Miguel Maria de Aguirre, benemérito de la Patria en grado eminente, prefecto del departamento de Cochabamba, y coronel de la guardia nacional; y S. E. el presidente del Senado encargado del Poder ejecutivo de la República Peruana D. Andres Reyes, al señor D. Pedro Antonio de La-Torre, gefe de las secciones primera y segunda del ministerio de hacienda, á fin de que con la mediacion del señor ministro plenipotenciario de la República de Chile, D. Miguel Zañartu, enviado estraordinario cerca del gobierno del Perú, y oficial de la legion de mérito, arreglen y concluyan un tratado definitivo de paz y amistad: como en efecto, despues de reconocidos y cangeados sus respectivos plenos poderes, han convenido en lo siguiente—

Art. 1.° Habrá paz inalterable y amistad constante y sincera entre las Repúblicas de Bolivia y el Perú, y entre los ciudadanos de uno y otro Estado.

2. La fuerza numérica total y absoluta del ejército de la República Boliviana será de mil seiscientos hombres de todas armas, y la del de la Republica Peruana de tres mil hombres tambien de todas armas. *Cancelado.*

3. Ninguna de las dos Repúblicas podrá aumentar su fuerza armada á mas del número señalado en el artículo anterior, sin dar á la otra esplicaciones claras y terminantes de las causas que la obligan á hacerlo.

4. En el término de seis meses contados desde el dia de la aprobacion de este tratado, Bolivia disminuirá quinientos hombres, y en el mismo término el Perú rebajará mil de las fuerzas que actualmente conservan, conforme al tratado preliminar de Tiquina.

5. Dos meses despues de obtenida la ratificacion constitucional de este tratado, estará verificada por los dos gobiernos la reduccion de fuerzas, de que habla el artículo segundo.

6. Mientras se verifica la reduccion de que hablan los artículos segundo y quinto, los ejércitos de ambas Repúblicas conservarán los acantonamientos, que les fueron asignados en el artículo sexto del tratado preliminar de Tiquina.

7. Si por desgracia la República Peruana tuviese motivo de diferencia con alguna otra del continente, Bolivia prestará su mediacion para que se transijan amigablemente: lo mismo hará la República Peruana respecto de la de Bolivia, cuando se halle en iguales circunstancias.

8. Los peruanos en Bolivia, y los bolivianos en el Perú serán garantidos en sus derechos civiles, de la misma manera que lo están por las respectivas constituciones, los naturales de cada uno de los dos Estados.

9. Los bolivianos en el Perú, y los peruanos en Bolivia, se declarar exentos del servicio de armas, y de las contribuciones extraordinarias, que las leyes de una y otra nacion tengan á bien imponer á sus respectivos ciudadanos.

10. Ninguna de las dos Repúblicas podrá intervenir directa ó indirectamente ni bajo pretesto alguno, en los negocios interiores de la otra: cada Estado obrará en ellos como juzgue conveniente á sus intereses.

11. Ninguna de las dos partes contratantes dará asilo en su territorio á los famosos ladrones, à los asesinos alevosos, á los incendiarios, ni á los falsos monederos: cualquiera de estos criminales que se acogiere á buscarlo, será devuelto al pais donde perpetró el crímen, tan luego como sea reclamado por el ministerio de relaciones esteriores, con un testimonio auténtico de la sentencia definitiva, que hubiese pronunciado contra él.

12. Ninguno de los gobiernos de Bolivia y del Perú permitirá que los asilados en su territorio por opiniones políticas, ó por hechos que hayan resultado de ellas, ataquen la seguridad pública del país á que pertenezcan, promoviendo sediciones desde el lugar en que residan: en tal caso el Gobierno que descubra estos manejos, pedirà con documentos que los acrediten, el que sean retirados de sus fronteras al lugar que ellos elijan dentro del territorio de la República donde se hallen refugiados, y que no podrá distar de estas menos de ochenta leguas.

13. Los desertores de Bolivia al Perú y del Perú á Bolivia, serán asilados, pero cada Estado devolverá el armamento, caballos, y equipo que estos lleven consigo, debiéndolos entregar para el efecto á la primera autoridad fronteriza del Estado á que pertenezcan.

14. Ninguno de los Estados dará servicio bajo su pabellon á los desertores de que habla el artículo anterior.

15. Los individuos de tropa peruanos, enrolados en el ejército de Bolivia, y los Bolivianos en el del Perú, podrán restituirse á su patria, tan luego como manifiesten legalmente su voluntad de hacerlo.

16. Se nombrará por ámbos gobiernos una comision destinada á levantar la carta topogràfica de sus fronteras, y otra que forme la estadística de los pueblos situados en ellas, á fin de que sin detrimento de los dos Estados, puedan hacerse recíprocamente las cesiones que sean necesarias para una exacta y natural demarcacion de límites: estos deberán ser rios, lagos ó montañas, en el supuesto de que ni Bolivia, ni el Perú se negarán á hacer las enagenaciones que fueren convenientes para satisfacer este objeto, á condicion de presentarse mutuamente las competentes indemnizaciones, ó compensaciones que sean á satisfaccion de ambas partes.

17. Entretanto tenga lugar el cumplimiento del artículo anterior, se reconocerán y respetarán los actuales límites.

18. Los créditos que se presenten por cada uno de los dos Estados, serán liquidados y reconocidos por dos comisarios bolivianos y otros dos peruanos; nombrados por sus respectivos gobiernos. Si estos dos comisarios no convinieren sobre la justicia, ó legitimidad de alguno ó de algunos de sus cargos, se sujetarán á la resolucion de un árbitro. Desde ahora ambos Gobiernos nombran y reconocen en calidad de tal al de los Estados-Unidos de Norte-América, cuyo consentimiento solicitarán oportunamente.

19. Si por desgracia sobreviniere algun dia mala intelijencia, interrupcion de amistad, ó ruptura entre las Repúblicas de Bolivia y el Perú, los ciudadanos de cada una de ellas que se encuentren en el territorio de la otra, tendrán el derecho de permanecer allí, y de continuar sus negocios, sin que puedan ser turbados de manera alguna, en tanto que se comportan pacíficamente. En caso de que su conducta los haga sospechosos, y que los gobiernos respectivos se vean obligados á ordenarles que se retiren, se les acordará para este fin un término de seis meses, durante el cual puedan verificarlo con sus familias y sus bienes.

20. Si por cualquiera de las partes contratantes se infringiere alguno ó algunos de los artículos contenidos en este tratado, ocurrirán á la potencia que los garantiza para que declare cual de estas ha recibido la injuria, y en union de esta, exija de la otra la satisfaccion ó indemnizacion debida.

21. Las partes contratantes recabarán del Gobierno de Chile, ó en caso de negarse este, del de los Estados-Unidos de Norte-América, ó en su defecto, del de cualquiera nacion libre europea, que garantize el cumplimiento de todos y cada uno de los artículos del presente tratado.

22. Una y otra República conservarán ministros residentes cerca de los respectivos Gobiernos, ó en defecto de estos, encargados de negocios que mantengan las buenas relaciones establecidas por este tratado.

23. Mientras el presente tratado fuese constitucionalmente ratificado, será obligatorio para las partes contratantes, con la sola aprobacion de los respectivos Gobiernos.

24. El presente tratado será aprobado, y las aprobaciones cangeadas en el término de cuarenta dias, contados desde la fecha, ó mas pronto si fuese posible; y constitucionalmente ratificado veinte dias despues de la reunion de cada Congreso.

En fé de lo cual nos los infrascriptos Ministros Plenipotenciarios de las partes contratantes, hemos firmado el presente tratado de paz y de amistad, refrendado por los secretarios de ambas Legaciones, en la ciudad de Arequipa á ocho dias del mes de noviembre del año del Señor de mil ochocientos treinta y uno—21.° de la independencia de Bolivia, y 12.° de la del Perú.—*Miguel Maria de Aguirre.*—*Pedro A. de La-Torre.*—*Miguel del Carpio*, secretario de la Legacion Boliviana.—*M. Ignacio Vivanco*, secretario de la Legacion Peruana.

El infrascripto Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, habiendo servido de mediador en los tratados de paz y de comercio, celebrados entre las Repúblicas de Bolivia y del Perú, declara; que el tratado de paz que antecede, ha sido concluido bajo la mediacion del Gobierno de la República de Chile. En fé de lo cual firma la presente, sellada con el gran seilo de la República, y refrendada por el secretario de la Legacion en la ciudad de Arequipa á ocho dias del mes de noviembre del año del Señor de mil ochocientos treinta y uno. *Miguel Zañartu.*—*Salvador Iglesias*, Secretario accidental.

ARTICULOS ADICIONALES.

1. Queda reformado el artículo 2 del tratado de paz en lo que toca á la fuerza total númerica, y absoluta del ejército de Bolivia, la cual será de dos mil hombres.

2. Quedan cancelados los artículos cuarto y décimo del tratado de comercio; y el Perú y Bolivia en libertad de imponer á los vinos, azúcares, vinagre y licores europeos de todo género, los derechos de introduccion y transito que crean convenientes.

Los presentes artículos adicionales tendrán la misma fuerza y vigor como si estuviesen insertos palabra por palabra en los tratados de paz y de comercio. En fé de lo cual, nos los infrascriptos Ministros plenipotenciarios de las partes contratantes hemos firmado los presentes artículos adiccionales, refrendados por los secretario de ámbas Legaciones en Arequipa á cuatro dias del mes de enero, del año del Señor de mil ochocientos treinta y dos, vijésimo segundo de la Independencia de Bolivia, y décimo tercio de la del Perú.—*Miguel Maria de Aguirre.*—*Pedro Antonio de la Torre.*—*Miguel del Carpio*, Secretario de la Legacion Bo-

liviana.—*Mariano de la Torre*, Secretario de la Legacion Peruana.

El infrascripto Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, habiendo servido de mediador en los tratados de paz y de comercio, celebrados entre las Repúblicas de Bolivia y el Perú, declara: que los artículos adicionales que anteceden han sido ajustados bajo la mediacion del Gobierno de la República de Chile. En fé de lo cual ha firmado la presente, sellada con el sello de la República, y refrendada por el secretario de la Legacion, en la ciudad de Arequipa á cuatro dias del mes de enero de mil ochocientos treinta y dos.—*Miguel Zañartu.*—*Salvador Iglesias*, secretario accidental.

POR TANTO, hallándonos autorizados por la ley de 20 de julio del año pasado, y por la de 1.° de setiembre del mismo, para aprobar los tratados de paz que se han estipulado, conforme á las bases dadas por el Cuerpo Lejislativo y á los preliminares de Tiquina; aceptamos, confirmamos y ratificamos el presente tratado, obligándonos á guardarle y observarle inviolablemente, sin contravenir jamas, ni permitir que se contravenga á él directa ó indirectamente. En fé de lo cual, espedimos la presente, bajo el sello de las armas de la República, haciéndola refrendar por el Ministro de Estado del despacho de relaciones esteriores en el palacio de Gobierno en la Paz de Ayacucho, á doce dias del mes de febrero de mil ochocientos treinta y dos años—Vigésimo segundo de la independencia (aqui el sello)—ANDRES SANTA CRUZ.—El Ministro de relaciones esteriores—*Casimiro Olañeta.*

Del *Mercurio* de Valparaiso de 15 junio, copiamos lo siguiente—

Por la fragata americana ballenera Guillermo Tell, cuya entrada anunciamos ayer, se sabe el suceso siguiente, ocurrido en las Islas de la Sociedad à la fragata nacional Pomerei, su capitan Clarke, en la cual iba el Cónsul Holandes en esta República el Sr. Doursther.

Dice el capitan de la ballenera que habiendo salido de Otahite la Pomerei para las otras islas fondeó en una de ellas, y el capitan con algunos marineros se embarcó en el bote para ir à la pesca: el señor Doursther quizo acompañarlo, y al efecto se embarcó tambien. Apoco tiempo despues llegaron cerca del buque algunos indios en sus canoas, en aptitud de alarma (segun dijo la tripulacion), entonces esta les hizo fuego y los dispersó. Mas tarde se apareció un número crecido de canoas à rodear el buque, y la gente de à bordo, para evitar un desastre, izó anclas y se fuè à Otahite, habiendo dejado al capitan. Antes de salir la ballenera para acà se habia hecho à la vela la Pomerei en compañia de la goleta Eliza, que salió de aqui hacen algunos meses, para ir en busca del bote. Segun el capitan aquellos indios son muy pacíficos, pues él mismo ha vivido entre ellos: esta noticia dà esperanzas muy fundadas de que no habràn sufrido ningun desastres las personas que quedaron; y mas parece haber sido miedo de la tripulacion, que alarma la primera visita de los indios. Publicamos este suceso para desvanecer las abultadas noticias que se han esparcido en el público con respecto à la suerte del Sr. Doursther.

Acaba de aparecer en los papeles de Londres el siguiente juego de vocablos, que son nombres de periódicos ingleses, y de ellos ha formado el autor este rasgo gracioso.

Viendo el *Sol* que la *Posta* andaba muy despacio, envió un *Correo* al *Globo*, por medio del cual se esparció prontamente la *Noticia* de que el espíritu de los *Tiempos* era muy contrario al *Estandarte* de la lealtad, que patrozinaba en el *Alvion* un impostor que lleva el nombre de *John Bull*. Esto alarmó mucho à un *Viajero*, que casualmente contemplaba una *Estrella*; y el *Mensajero* que mas bien era *Espectador* que *Examinador*, dejó que el mundo considerase à la *Inteligencia* de que era el *Heraldo* y *Avisador*, y marchó à insertarla en el *Registro* de una *Crónica* que todo *Ingles* que sea *Observador*, no puede menos de graduar de *Archivo* de las locuras del *Siglo*.

INTERIOR.

EL DIARIO.

Para hoy à las cinco de la tarde estàn citados los Sres. Accionistas del Banco, à una junta general que debió verificarse el 16 del corriente.

Estamos informados de que serà leido en aquella reunion el siguiente ininforme del Directorio.

SEÑORES ACCIONISTAS.

Hace pocas semanas que el directorio impuso á la junta general, de la verdadera situacion del Banco, sobre la que nada tiene que agregar hoy: pero es de su deber manifestarle el resultado del giro del semestre, recordándole al mismo tiempo las exigencias á que debe proveer el sufragio de la junta.

Por el estado respectivo hay unas utilidades de 92,915$\frac{6}{8}$, ps., producto del descuento, y 512,647 7$\frac{1}{2}$ rs., monto de los intereses cobrables por la deuda del gobierno. Siendo, pues, la primera cantidad la única que se ha realizado, ha sido expendida la mayor parte en los objetos siguientes:—

Artistas y empleados para el servicio de la casa, y para la confeccion y habilitacion de las notas que reemplazan á las que se deterioran en una circulacion de 15283540 ps. que el Banco sostiene á sus espensas, sin perribir del Erario compensacion alguna, y pesar de las frecuentes representaciones que el directorio ha hecho y hace al ministerio, para que se hiciese efectiva alguna parte del rédito fijado ásu deuda..	29180	5$\frac{1}{2}$
Excedentes de emisiones antiguas de los dos Bancos, recogido y amortizado en el semestre	25166	
Consignacion de la cuarta parte del producta del descuento para la caja de Amortizacion de billetes del Banco.....................	23228	6
Residuo disponible......	15340	2$\frac{1}{2}$
Ps.....	92915	6

En tan meláncolica situacion, en la que la cosa pública absorve los beneficios de los Accionistas, y consume el material del Banco, el Directorio está imposibilitado para declarar dividendo:—1.° Porque para declararlo sería preciso estraerlo del capital, descontándolo; pues, el fondo de reserva se compone de cifras, siendo estas tambien, con las que el tesoro público se descarga de los intereses de la deuda del Gobierno.—2.° Porque en vez de dividir un residuo, que no alcanza á $\frac{3}{10}$ por ciento, cree necesario el Directorio reforzar los fondos descontables, acumulándolo á ellos; pues, prolongándose el estado de incertidumbre, el mas fatal para el Banco, porque debilitada la confianza no se depositará en sus arcas el medio circulante, las utilidades del nuevo semestres serán mas reducidas, y no guardarán proporcion con las exigencias peculiares del establecimiento, y las públicas que él solo redime.—3.° Porque cuando llegue el caso de ajustarse un arreglo definitivo, los Accionistas podrán tratar sobre situaciones reales y no imaginaria, reivindicando entonces la justa espectativa, no solo en este dividendo, sino tambien de otros beneficios.

La comision de cuentas respectiva ha revisado las del semestre y las ha aprobado: á la Junta toca elegir la correspondiente para el siguiente.

Tambien debe proceder la Junta al nombramiento de nuevos Directores, por concluir su término los actuales: quienes solo desean que su conducta en el desempeño de las laboriosas tareas que han llenado meresca el benaplácito de esta corporacion.

Buenos Aires, 10 *de agosto de* 1832.

JOSE I. DE GARMENDIA,
Presidente.

Manuel Nuñez,
Secretario.

Hoy à las 9 de la mañana se celebraron en la Iglesiá de San Francisco, algunos oficios religiosos, a la presencia del cádaver del Sr. Dr. D. Manuel Antonio de Castro, que fuè luego conducido al cementerio.

Un numeroso y respetable acompañamiento asistió à aquel acto fúnebre.

VARIEDADES.

AYUNO MUSULMANICO

Nadie puede formarse una idèa de su severidad si no lo ha observado con las privaciones adicionales que lo acompañan durante el periodo de los meses mas calurosos y mas largos de aquel como suele acontecer en la mayor parte de sus fiestas movibles Empieza el ayuno desde que perciben en el oriente los primeros rayos de luz y continúa hasta que se descubren con claridad las estrellas. Durante este periodo no se toma el menor alimento ni se bebe una sola gota de agua ni de líquido alguno.

Los musulmanes observantes pasan el dia orando y leyendo el alcoran ó las vidas de los profetas. Se han visto algunos cuya conversacion en aquellos dias fatigosos era mucho mas animada de lo acostumbrado; y que à la caida de la tarde, cuando el termometro habia alcanzado à los 89 grados en la sombra de un aposento cerrado indicaban una ligera ansiedad por la aparicion de las estrellas; pero sin mostrar impaciencia.

ESPECIES METALICAS.

AGOSTO 22.	de Ps.	de rs.	á Ps.
Onzas de rostro............	113	4	114
———Patrias.............	112	4	113
Pesos fuertes.............	6	7	
———Patrios.............	6	5	
Macuquino...............	6	3	
Acciones de Banco.........			
Fondos públicos del 6......	43		

PASAPORTES ESPEDIDOS.

AGOSTO 22.

D. Pedro Carreño, Areco.
Marcos Diaz, Pabon.
José María Hernandez, Tandil.
Benito Crespo, Patagones.
Cármen García, id.
Juan de la Cruz Pando, Monsalvo.
Rafael Nasar y 3 peones, id.
Manuel Serna, con una tropa de carretas, con la dotacion de 15 peones, con destino á Tucuman, despachada por D. José María Agote.

PRECIOS DEL TRIGO.

HOY 22.—11 fanegas á 40 pesos, 6 á 42.

DESPACHOS DE ADUANA.

AGOSTO 22.

—

Zimmermann Frazier y Ca., Belgrano 68,

1 cajon terciopelo ; 1 idem cintas risadas 7 números ; 1 idem idem idem trama azul ; 2 idem listones de tafetan negro números 2, 3 y 4 ; 2 idem cintas para sombreros ; 1 idem medios listones.

MARITIMA.

ENTRADA DE CABOTAGE.

—

Manifiesto del lanchon nacional *Vigilante*, procedente de Corrientes, y consignado á su dueño D. José Escolete—á D. Martin Regunaga, 12 bolsas maní, 6 fanegas maiz, 9 tercios yerba, 5 barricas cigarros, 13 idem sebo, 4 id. grasa, 21 petacou tabaco, 5 barricas cigarros, 3 barricas mates.

—

Chalupa *Dolores*, de Ibicuy, á D. Diego Brittain, 14 carretadas de leña, 170 cueros vacunos, 200 astas, 5 barriles sebo.

—

Balandra *Ron*, de San Nicolas, consignada á D. Antonio Sousa Martinez—á dicho Sr., 1800 astas, 13 arrobas lana, 9 docenas cueros de carnero.

—

Goleta *Minerva*, del Salto—á D. Estevan Señoraens, 29 petacones tabaco, 82 sobornales yerba—á D. José Cabot, 102 cueros vacunos—á D. Vicente Montero, 16 cueros vacunos, 4 id. bagual—á D. Francisco Moratore, 18 tablas de cedro, 18 cueros de vaca—á D. José Harrieta, 4 fardos cueros de bagual curtidos, 1 barril sebo—á Don Damian Bado, 80 cueros vacunos, 50 arrobas grasa, 400 astas—á Don Antonio Villanueva, 2 cajones velas, 36 cueros vacunos, 10 quintales charque, 14 arrobas grasa.

—

Chalupa *Santa Bárbara*, del Monte—á Don Manuel Guarte, 31 carretadas leña blanca.

—

Queche *Buena Ventura*, procedente de Santa-Fé, su patron y dueño D. Nicolas Nocheto—á dicho Sr., 120 quesos, 8 docenas cueros de nutria, 500 astas, 6 sacos maní, 10 carretadas de leña en trozos.

—

Balandra *Bien Venida*, de las Vacas, à D. Miguel Ballo, 12 carretadas carbon.

HA CERRADO REGISTRO.

—

Ha cerrado registro la barca americana Ann Eliza, con destino á Nueva York, despachada por su consignatario Zimmerman Fracier y Ca.—Cargadores :

Grogan Peacok y Morgan, 334 cueros vacunos.

Juan Langdon 458 cueros vacunos salados, 2388 astas mescladas, 1 fardo cerda de Caballos ; 3 id. id. de vaca, 612 astas de macho.

José Coelho, 1170 cueros becerros al pelo.

Carlos L Cadet, 1001 cueros vacunos, 8200 puntas de asta, 1 cajon chapas de carey, 1 id. de asta.

O. J. Hayes y Ca., 1169 cueros vacunos.

Juan Johnson, 2 fardos con 28 arrobas crin cada uno, 7 id. con 22 arrobas id. id., 1 id. conteniendo 56 docenas cueros de biscacha, 4 cueros de tigre, 14 id. de leon, 2 id. de lobos marinos, 9 docenas cueros de venado, 10 cueros de id., 132 cueros de becerro.

Linch y Mendez, 1000 cueros de ternero, 1 fardo con 50 arrobas crin mesclada, 1 id. con 20 docenas cueros de biscacha, 816 cueros de bagual.

Zimmerman y Ca., 100 tablas de pino con 1100 pies, 4070 astas, 615 cueros vacunos, 1 fardo con 30 arrobas crin, 5 fardos con 1047 cueros de nonatos y 26 arrobas crin, 7265 cueros vacunos.

Rodger Breed y Ca., 625 cueros vacunos.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

—

Para Marsella, saldrá el 25, el bergantin francés GLANEUSE.

BUQUES A LA CARGA.

—

PARA MERCEDES— El Queche *Flor del Paraná*, capitan Gaspar Ravenna, saldrá el jueves 22 del corriente. Para carga ó pasage véase á su consignatario calle de la Reconquista numero 166.

Para Rio Grande y Puerto Alegre—Saldrá precisamente el lunes 27 del corriente, la mui velera y bien conocida Goleta brasilera BELLA ANGELICA , forrada y clavada en cobre, y de poco calado : tiene las dòs terceras partes de su cargamento. Quien quiera cargar ó ir de pasage, para lo que tiene excelentes comodidades, ocurra à su consignatario—

Antonio Moreira Pinto,
Calle de Cangallo num. 88.

PARA MERCEDES—Saldrá el sábado próximo la velera goleta ANA BELLA. Quien quiera cargar ó ir de pasage, puede verse con su dueño Carlos Galeano, calle de la alameda ántes del núm. 70.

Para el Baradero, San Pedro y San Nicolas, saldrá en toda la presente semana la balandra San Francisco. Para carga ó pasage ocúrrase calle de Méjico numero 60.

AVISOS NUEVOS.

Se vende,

LA Casa sita calle de Corrientes nùm. 254; tiene las comodidades necesarias y terreno completo para cualquiera familia. El que quisiere comprarla puede entenderse con el encargado de su venta, que vive en la calle del Buen Orden número 136, desde las 3 hasta las 5 de la tarde. 22 6

Ají en rama,

HAI algunos tercios en venta, á 16 pesos la arroba, en la calle de la Universidad almacen numero 80½. 22 3

Se vende,

UNA Casita de azotea con 4 cuartos de tierra, en la calle de Santa Fé. El que la quiera comprar ocurra á esta imprenta donde darán razon de su dueño. 22 3

Aviso.

SE vende una Casa en la calle de Potosí nuḿ. 144. El que se interese por ella ocurra al escritorio del corredor de comercio F. M. Somoza, calle de la Florida núm. 4.
22 1

Se compra,

CHAFALONIA de Cobre viejo, en partidas chicas y grandes, en el Almacen calle de Potosí num. 58. 22 15

PARA BORDEAUX, ó HAVRE, Se fleta el bergantin frances Amanta, forrado y clavado en cobre, de mui buena vela, y construido hace 2 años. Quien desee cargar para dichos puertos ocurra á tratar con sus consignatarios—

S. Lezica y Hermanos,
22 3 Calle de la Biblioteca frente al 84.

Se vende,

UN Criado de 20 años de edad , que entiende de todo trabajo de campo y sabe tirar toda clase de carruage. Darán razon calle de la Plata num. 200. 22 1

Aviso,

SE vende una Estancia al norte inmediata á San Nicolas.

Se venden varias Casas en buenos barrios y de todos precios.

Se vende una Chacra situada en las lomas de Rocamora cerca de Santa Catalina.

Se vende una hermosa Casa en San José de Flores ó se cambia por una quinta ó chacra que no pase del valor de 25000 pesos.

Se compra de 3 á 4000 cabezas de ganado vacuno al cortar de un rodeo.

Se compran terneros de esta yerra y de la pasada.

Se compran novillos para saladero.

Se compran acciones del Banco.

Se compra una quinta que no diste mas de una legua de la ciudad y que su precio no sea mayor de 25000 pesos.

Se toma dinero sobre hipoteca de fincas libres de todo gravámen.

Se dá dinero á interés moderado por hipoteca de onzas de oro ó fondos públicos.

Se dán letras sobre Montevideo Janeiro é Inglaterra.

Se vende una chacra en el partido de Moron chica, de valor de 10,000 pesos.

Ocúrrase al escritorio del corredor de comercio J. M. Somoza, calle de la Florida número 4. 21 3

Remates.

—

Para Almaceneros.
POR TOMAS GOWLAND Y Ca.
Calle de la Reconquista núm. 63.

El viérnes 24 del corriente, se venderán á la mas alta postura, porcion de efectos para almaceneros cnyo pormenor el es siguientes.

10 cuñetes sardinas de Galicia, 23 sacos len, tejas de España superiores, 35 cajones fideos, algunos sacos porotos, 10 quesos de Suecia, manteca de N. America, cohetes de la Inbiatabaco de mascar, 50 cajones pasas de uva, galleta fina de N. A., jabon amarillo de id., canelon, café, té negro é imperial, quesos de N. A , mantequilla de id., id. de Irlanda, ginebra en frasqueras, id. en pipas, flor de clavo, esteras de esparto, pimenton, ginebron, velas de esperma, almidon de N. A , y otros varios artículos que se estipularán al tiempo de la venta.

A las 11 *en punto.*

—

POR LOS MISMOS.
En la bien conocida fonda de Faunch, calle de la Catedral, número 36.

El Mártes, 28 del corriente, á las 10½ en punto se rematarán, precisamente, á la mejor postura, por haber determinado los propietarios concluir el establecimiento, y ausentarse del país, los artículos y muebles que á continuacion se espresan.

Cujas cameras con colgaduras completas, catres y varias cujas chicas, tocadores, espejos y lavatorios, sofas de varias clases, mesas de comer de caoba, dichas de almuerzo de id., dichas de sofá de id., dichas de costura de id., cómodas de caoba, guarda-ropas, papeleras y guardalibros, prensas para ropa, relojes de sobremesa, libros y láminas, cortinas para sala, juegos de aparejo para estufa, un gran surtido de artículos de platina, como urnas para té y café, teteras, azucareras, lecheras, candeleros de 3 y 4 luces, vinagreras, tenedores y cucharas &c. &c.

Un elegante epergne con fuentes de cristal lapidado, cuchillos y tenedores para postre de platina y de cabo de marfil, servicios de postre de loza china y de cristal lapidado, juegos de loza para mesa, dichos para té, manteles de hilo colchas, colchones de lana y pluma, fresadas y almohadas, alfombras chicas y grandes, mostrador de caoba con alacenas y cajones, botellero grande, biombos para separaciones de cuartos y de otras clases.

Arañas y lámparas, ornamentos para chimeneas, todos los utensilios de cocina, 3 baños con aparato necesario para calentar cantidad de agua en pocos minutos, dos mesas de billar con bolas y demas pertenencias, todo el excelente surtido de vinos y bebidas, máquina completa para hacer gas, una máquina para aserrar con sierras circulares y verticales con láminas para dar idea, que costó en Lóndres 200 libras esterlinas, una cantidad de plantas en tinas de diversas clases, escopetas y sillas de montar, frenos, &c., 1127 onzas de plata labrada de diversas clases y otra infinidad de artículos que no se detallan por ser demasiados, que estarán á la vista el dia del remate.

—

Anuncio.

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.
Piedad, número 32.

En los dias 25, 27 y 28 del corriente, y por disposicion del Consulado General del Brasil residente en esta capital, y por cuenta de quien pertenezca, se *rematará*, indispensablemente, el muy velero bergantin brasilero NINFA DEL MAR, surto en estas valizas, de porte de 167 toneladas, forrado en cobre, habiendo hecho su último viage á Europa, del Janeiro, en 45 dias. Los individuos que gusten imponerse del inventario ocurrirán á la dicha casa, pudiendo emitir sus ofertas, pues en el tercer dia, á las 12 en punto, se publicarán, quedando concluido el remate por la *mas alta* que hubiere.

Por los mismos.
De muebles.

El Viernes 24 del corriente, á las 11 y media de la mañana, se rematará á la mejor postura, y por cuenta de quien pertenezca—

Una y media docena sillas con asiento de madera, una cómoda de caoba, un aparador para comedor, una mesa para id., una cuja de jacarandá nueva, una id. de bronce, otra id. de metal blanco, dos pianos, quinqueés, vandejas, cunas, cuadros, mesas de arrimo y para té, espejos para salas, mates y otras piezas de platapura, fortalicores, estuches con navajas para barba, cuchillos de mesa de marfil, escritorios portatiles con estuches para barba, quillapies, una caja de fierro, y otros varios artículos.

COMESTIBLES—Manteca superior en cuñetes, quesos de varias clases, pasas de uva y de higo, ginebra de Holanda, coñac en botellas, vino y otras clases de bevidas.

AVISOS.

LOS Corredores de entierros, calle de Cuyo número 85, ofrecen á venta lo que sigue: Cajones de Plomo para enterrar cádaveres, grandes y chicos; Id. de madera galoneados, de primera y segunda calidad.—— Como igualmente se encargan de todas las diligencias mortuorias que son consiguientes en estos casos. Los Sres. que gusten ocuporlos ocurran al numero arriba indicado. 21 3

Ojo.

EN la calle de Tacuarí frente á la puerta traviesa de la Concepcion con el númerc 238, se vende un cuarto á la calle con aposento y cocina; tiene 6 varas de frente y 75 de fondo. Se hallará con quien tratar en la calle de las Piedras núm. 9. 21 3

Aviso.

EN la calle de la Plata, núm. 16, se vende una famosa armazon de tienda; el que gustase comprarlo se le asegura la posesion del cuarto por el término de tres años. 21 3.

Se vende,

UN negro jóven, mui robusto, que sabe cocinar y es apto para cualquier servicio. Ocúrrase á la calle de Chacabuco núm. 13. 21 3

Agence Française.

MR. BLONDEL ancien jurisconsulte a l'honneur de rappeler á ses compatriotes, que son bureau d'agence est toujours rue Potosí No. 71, en face du mur de l'Eglise du Collège, óu les français et les éstrangers peuvent s'adresser avec confiance pour toutes les affaires qu'ils auront à Traiter. Il continue à douner des Consultations, à rédiger les actes qui peuvent, être faits sous signatures privées, tels que procurations, actes de sociétés, contrats de toute nature, compromis et aussi à faire liquidations, traductions, lettres, pétitions. Il a fait choix d'un jurisconsulte pour toutes les affaires qui seroient dans les cas d'être porteés devants les Tribunaux.

Il se charge de toutes correspondances en pays étrangers; des réclamations á faire en france, óu il á quelqu'un sur les soins du quel il peut compter. Il se charge aussi de tous recouvremens de deniers.

Il concilie, autant que cela est posible, ceux qui s'adressent à lui, a fin de leur éviter des procès longs et ruineux, ce qu'il a deja eu la satisfaction de faire.

Les persones qui auront recours à lui, seront assurées que, dans tous les actes, les formalités exigées par los lois, seront exactement observées. 21 3

Interesante

EN la calle de la Piedad, frente al número 469, se alquila una casa con comodidades para una familia numerosa; tiene todo lo necesario para una fábrica de Velas y Jabon, como tambien para cualquier clase de acopios. 20 3

Se Vende.

CINCO carretas nuevas Tucumanas á precios equitativos. El que las quiera véase con D. Anselmo Garcia, calle del Temple número 60. 20 3

Al Comercio.

UN jóven que se considera con aptitudes, solicita un acomodo en alguna casa de comercio por mayor, sin mas aspiracion particular que la de aprender á trabajar, y ser útil á la sociedad; pertenece á una de las familias decentes de esta ciudad, y capaz de garantir la conducta de dicho joven. El que se interese, ocurra al balanceador de numero Don Antonio Zapata, á quien está encargado este negocio, calle de Tacuarí núm. 33. 20 3

Comisaria general de guerra y Marina.

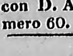

LAS Personas que quieran fletar un buque para la conduccion de víveres al Establecimiento de Bahia Blanca, que de órden Superior deben remitirse, se servirán hacer sus propuestas y presentarlas en dicha Oficina. 20 4

Se vende,

UNA docena de carretillas de mano de una construccion fuerte para cualquier trabajo. La persona que las necesite puede verse con su dueño en la calle de Balcarce número 96, 16 3

Baratillo.

GUANTES para hombres y Señoras á 12 reales; Cigarreras de paja finas; Cordones para sosten de relox; Escobillas para ropa y la cabeza, finas; Paraguas; Botones para camisa, de diferentes gustos; Cuerdas romanas; Carteras grandes propias para las cobranzas; Sellos de plata para sellar cartas; Candeleros de platina de una, dos, tres y cuatro luces; Caravanas de filigrana; Anteojos y Lentes para todas vistas; Abanicos para niñas; Juegos de Loteria; ballenas para corsé, todo recien llegado, y se encuentra á precios còmodos en la Merceria que tiene por seña el AS de bastos, calle de la Victoria, media cuadra para la plaza. 20 8

Se vende,

UNA Casa nueva y de edificios bastante lucidos, con 10 varas de frente y un fondo correspondiente; dista seis cuadras de la plaza de la Victoria por la calle de la Universidad frente al número 207. Tambien se reciben 6 á 7 mil pesos á réditos sobre hipoteca de la misma casa en caso de no venderse, ó de un Terreno de estancia de los mejores establecimientos en el partido de San Pedro. El que se interese por alguna de las dos cosas puede ocurrir á la calle de Méjico número 117, que hallarán con quien tratar. 20 3

Aviso,

DE Orden de los Sres. del Tribunal de Comercio se cita á Junta de Acreedores del finado D. José Antonio Capdevila, para el dia 28 del presente mes, á las once de la mañana, en el Salon de este Tribunal, trayendo consigo, y debiendo presentar en ella, los documentos que legitimen sus créditos respectivos. Y se avisa al público para su conocimiento. Buenos Aires, agosto 16 de 1832.

16 8 CASTELLOTE.

Ojo á la venta interesante

DE una casa en la calle del Parque número 286, en terreno de 36 varas de frente á dicha calle y 17 y media varas de fondo á la calle de la Libertad. Tiene cinco piezas; dicha casa se enagenará en un precio mui equitativo. Ocúrrase á esta imprenta que darán razon. 18 3

Se alquila,

UNA Casa nueva con almacen contiguo en el mejor estado, calle del Buen Orden, núm. 146. Tiene seis piezas mui cómodas á mas de las oficinas, y tiene algibe. Su precio es moderado. 18 2

Interesante.—500 pesos

DE GRATIFICACION, à la persona que descubra el robo perpetrado en el almacen de D. Daniel Lecica, calle de la Catedral, número 135, en la noche del Viernes, y consta de los efectos siguientes—á saber:

12 docenas cucharas platina, con un resto ordinarias.
12 cajas carabanas ordinarias.
3 docenas memorias de piedritas entrefinas
29 paquetes de alfileres.
Un resto cuchillos y tenedores cabo de hueso.
18 ó 20 libras de hilo, blanco y de color.
12 navajas de marinero.
10 gruesas de botonea de nacar, mareados.
820 pesos moneda corriente, 2 de á 200, 6 de á 20, y el resto suelto.
2 docenas pañuelos de gacilla.
Un surtido de agujas, se ignora el núm.°
12 abanicos regulares.
12 tinteros de madera. 18—8.

De la peluqueria

EL Maestro Julian Viaña, se compromete á cortar el pelo á todos los Sres. que se dignen honrarle con su asistencia en el espacio de ocho minutos á primera vista, con perfeccion y esmero; al mismo tiempo hace saber que tiene oficiales para la barba de primera clase, y que estos servirán al público por los precios siguientes, à 2, á 3 y á 4 rs., siendo servidos con la mayor puntualidad y delicadeza, advirtiendo que podrá hacerse uso de los perfumes y aguas en la espresada casa.

En la misma casa se venden y se aplican Sanguijuelas de Europa de primera calidad á precio sumamente equitativo.

Plaza del 25 de Mayo núm. 28 bajo los conocidos altos del Sr. Escalada. 17 3

Aviso de la Policia

HABIENDOSE observado que varias bovedas y columnas de las sepulturas del Cementerio del Norte se hallan en mal estado y amenazando ruina, se avisa á los interesados para que manden reconocer las que les pertenezcan para refaccionarlas en tiempo y evitar así la total destruccion.

Buenos Aires, agosto 16 de 1832. 16 8

Importante.

SE vende un terreno propio para estancia, en el partido del Lujan, compuesto de 4700 varas de frente y legua y media de fondo, y otro mas con igual fondo lindero á aquel. El que se interese puede tratar con su dueño en la calle de Cuyo núm. 29. 16 6

N°. 26 CALLE DE LA PIEDAD.

POR tener el dueño que dejar dicho Almacen, ofrece de venta los siguientes restos de sus efectos á precios cómodos—

Una partida de Tiradores de Cómoda,
Una id. Betun en tarros de lata,
Pistolas, Escopetas y Sables de varias clases,
Cubiertos finos cabos de marfil,
Id. de cabo negro,
Licoreras y Aceiteras de platina,
Aceiteras charoladas de 4, 5 y 6 frascos,
Municion surtida,
Municioneros y Polvorines, Baleros grandes de bronce, Tapas para Fuentes,
Romanas de bolsillo, Rasquetas de barco,
Cucharitas latonadas,
Fuentes de estaño, Cafeteras de fierro,
Candados finos, Cepillos para caballos,
Carteras, Cernidores de cerda,
Bandejas charoladas, Tinteros de barro,
Llaves para pipa, Fuelles, Teteras,
Cucharones de fierro y estañados,
Cafeteras y Azucareras de metal blanco,
Nabajas finas de barba, Piedras de asentar,
Cajas para guardar té,
Ginebra de Holanda en frasqueras,
Vino de Champagne en canasto,
Sal fina en canastos á un peso,
Azucar de pilon á 1 peso libra,
Velas de molde á 6 rs. libra,
Tambien el armazon, mostrador y vidrieras,
Un escritorio y una caja fuerte de roble.
13 8

Se vende barato.

En la calle de la Biblioteca, num. 122, al lado de la sombrerería de D. J. P. Varangot.

PONCHOS tejidos apala; Fresadas para catre; Fresadones del mejor color (punzó) Ponchos azules, que de igual calidad nadie tiene; Ponchos caris id. id. id.; Jergones mui bueños; añil flor, superior, hai cinco sacos; Jabon blanco de Córdoba; Riendas de idem; palo del Brasil. 31 30

Interesante.

Calle del Perú núm. 69.

EL Sr. J. PERNIN, recien llegado de Francia, tiene el honor de avisar á los tenderos que ha traido los artículos siguientes:

Fresadas francesas de lana y algodon pintadas de nuevo dibujo; Zapatos de Señoras; peinetas de carei y de asta; Pañuelos de gasillas Echarpas y pañuelos bordados de seda; Velo-ricos; Abanicos; Trencilla de algedon; Camisas; Pantalones; Corses; Cortaplumas; Sables para niños; Bolas de marfil para billar y canastos para la guerra; Cintas para cinturones; Caravanas; Botones de camisas; Sortijas de oro con diamantes; Rapé frances; y muchos otros artículos.—*Un surtido completo de Semillas de Legumbres y Flores.* El vendedor responde de la clase y buena calidad de sus Semillas. 26 20

Sombreros de Seda,

á la última moda.

HAI de venta en la tienda numero 46, calle de la Catedral haciendo esquina á la de la Piedad. En la misma tienda se darán pruebas incontestables de que son prueba de agua, y de tan buen uso que los sombreros de pelo. Los precios son de 35 pesos la primera calidad, y de 30 la segunda.—Se venden en la misma tienda Sombreros franceses y del pais, para hombres, y niños, á precios sumamente equitativos. 24 15

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza media cuadra para el Colegio.